

**D I C T A M E N**  
**CHPCPyDI/174/18-21**  
**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,**  
**CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO**  
**2018-2021**

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/25082021/728, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, referente a ampliaciones líquidas, solicitada por diferentes centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2021.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha de 25 de agosto del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a Virginia Hernández Marín, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/25082021/728 y anexos, recibido en la oficina de Síndicos y Regidores el día 25 del mismo mes y año, donde presentó la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, solicitada por diferentes centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2021.

**SEGUNDO. -** De los anexos mencionados, se desprende que es objeto de la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, llevar a cabo lo siguiente:

- a) Ampliación presupuestal a la partida 3111, R0002.9999, F.F. 1100121, CeGe 31111-0202 (Dirección General de Servicios Jurídicos) por la cantidad de \$7,447.00 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), para dar cumplimiento con el oficio DAYSG/SG/0913/2021, tras un análisis de la Dirección, se determinó que con el presupuesto aprobado para el presente ejercicio en la partida 3111, se tiene un déficit para poder pagar el servicio de energía eléctrica para los meses de septiembre a diciembre de 2021, con el fin de continuar con dicho servicio en el inmueble que ocupa la Dirección Jurídica.
- b) Creación presupuestal a la partida 5151, programa R0002.9999, F.F. 1100121, CeGe 31111-0202 (Dirección General de Servicios Jurídicos) por la cantidad de \$32,000.00 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de equipo en virtud de que la Dirección General no cuenta con el equipo de computo necesarios para desarrollar las actividades,

DICTAMEN CHPCPyDI/174/18-21



por un lado rebasando a los nuevos integrantes, y por otro, con el equipo existente no se puede entregar el trabajo en tiempo y forma.

- c) Creación presupuestal a la partida 5911, programa R0002.9999, F.F. 1100121, CeGe 31111-0202 (Dirección General de Servicios Jurídicos) por la cantidad de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 moneda nacional), a fin de adquirir los paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados (Licencias de Oficce).
- d) Incremento presupuestal a la partida 431028, programa 01, F.F. 1100121, CeGe I013-000 (Dirección General de Servicios Jurídicos) por la cantidad de \$52,447.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional). Se trata de un incremento al Pronóstico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos excedentes recaudados por este concepto al mes de julio del presente ejercicio fiscal.
- e) Ampliación presupuestal a la partida 1212, programa 01, F.F. 1100121, CeGe 31111-0309 (Dirección de Recursos Humanos) por la cantidad de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir el pago al personal que labora bajo esta modalidad -honorarios asimilados-, estimados por el período de agosto del presente ejercicio fiscal.
- f) Ampliación presupuestal a la partida 1312, programa 01, F.F. 1100121, CeGe 31111-0309 (Dirección de Recursos Humanos) por la cantidad de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir el pago por estos conceptos -Antigüedad- al personal que causa baja por término de relación laboral, ya sea por separación voluntaria, término de contrato, por pensión o jubilación, de conformidad a la ley aplicable.
- g) Ampliación presupuestal a la partida 1522, programa 01, F.F. 1100121, CeGe 31111-0309 (Dirección de Recursos Humanos) por la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir el pago por estos conceptos al personal que causa baja por término de relación laboral, ya sea por separación voluntaria, término de contrato, por pensión o jubilación, de conformidad a la ley aplicable.
- h) Ampliación presupuestal a la partida 4412, programa 01, F.F. 1100121, CeGe 31111-0309 (Dirección de Recursos Humanos) por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir la prestación de dinero por concepto de gastos de funeral al personal de la Administración Municipal por el fallecimiento de un trabajador o familiar de éste.
- i) Incremento presupuestal a la partida 130201, programa 01, F.F. 1100121, CeGe I013-000 (Dirección de Recursos Humanos) por la cantidad de \$4,042,887.42 (Cuatro millones cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos 00/42 moneda nacional). Incremento al pronóstico de ingresos de excedentes recaudados por este concepto al mes de julio del presente ejercicio fiscal.

DICTAMEN CHPCPyDI/174/18-21



- j) Incremento presupuestal a la partida 431028, programa 01, F.F. 1100121, CeGe I013-000 (Dirección de Recursos Humanos) por la cantidad de \$107,112.58 (Ciento siete mil ciento doce pesos con cincuenta y ocho centavos 00/58 moneda nacional). Incremento al pronóstico de ingresos de excedentes recaudados por este concepto al mes de julio del presente ejercicio fiscal.
- k) Ampliación presupuestal a la partida 3171, programa R0003.C1A1, F.F. 1100121, CeGe 31111-0310 (Dirección de Tecnologías de la Información) por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la contratación de un servicio de Telmex Plataforma SPA, el cual consiste en la instalación e implementación de una solución basada en VPN (Virtual Private Network). Con el fin de interconectar equipos de computo de diferentes puntos de la ciudad, beneficiando a las cajas de cobro y direcciones que representan la principal fuente de recaudación del municipio.
- l) Incremento presupuestal a la partida 431028, programa 01, F.F. 1100121, CeGe I013-000 (Dirección de Tecnologías de la Información) por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Se trata de un incremento al Pronóstico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos excedentes recaudados por este concepto al mes de julio del presente ejercicio fiscal.
- m) Ampliación presupuestal a la partida 3551, programa E0269.C2A1, F.F. 1100121, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos) por la cantidad de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la antigüedad del parque vehicular adscrito a la Coordinación de Limpia, así como la naturaleza de las actividades propias de la Dirección, se requiere darle suficiencia presupuestal, pues el gasto promedio mensual de mantenimiento vehicular es de \$967,173.21, y para el presente ejercicio fiscal solo se autorizó para cubrir aproximadamente el pago de proveedores hasta julio. Además, veintiún unidades requerirán reemplazo de neumáticos.
- n) Ampliación presupuestal a la partida 2612, programa E0269.C2A1, F.F. 1100121, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos) por la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para el suministro de combustible a las unidades asignadas al padrón vehicular de limpia, para el servicio de recolección de los residuos sólidos del área urbana, colonias y comunidades rurales.
- o) Incremento presupuestal a la partida 120101, programa 01, F.F. 1100121, CeGe I013-000 (Dirección de Servicios Básicos) por la cantidad de \$1, 700, 000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Se trata de un incremento al Pronóstico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos excedentes recaudados por este concepto al mes de julio del presente ejercicio fiscal.
- p) Ampliación presupuestal a la partida 2212, programa E0245.C1A1, F.F. 1100121, CeGe 31111-0807 (Comisaría de la Policía Preventiva) por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir el costo de los materiales e insumos (carne, lácteos, frutas, verduras, abarrotes, tortillas, tostadas, bolillos, etc), para el persona de la Comisaría de la Policía,

DICTAMEN CHPCPyDI/174/18-21



- Municipal Preventiva, así como de los elementos de Tránsito Municipal y de la Dirección de Protección Civil.
- q) Ampliación presupuestal a la partida 3551, programa E0245.C1A1, F.F. 1100121, CeGe 31111-0807 (Comisaría de la Policía Preventiva) por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para brindar mantenimiento preventivo, correctivo, así como servicio menor y mayor, a las unidades asignadas al padrón vehicular adscritas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
  - r) Incremento presupuestal a la partida 120101, programa 01, F.F. 1100121, CeGe I013-000 (Comisaría de la Policía Preventiva) por la cantidad de \$358, 523.53 (Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos con cincuenta y tres centavos 00/53 moneda nacional). Se trata de un incremento al Pronóstico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos excedentes recaudados por este concepto al mes de julio del presente ejercicio fiscal.
  - s) Incremento presupuestal a la partida 431028, programa 01, F.F. 1100121, CeGe I013-000 (Comisaría de la Policía Preventiva) por la cantidad de \$391, 476.47 (Trescientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos 00/47 moneda nacional). Se trata de un incremento al Pronóstico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos excedentes recaudados por este concepto al mes de julio del presente ejercicio fiscal.
  - t) Ampliación presupuestal a la partida 3314, programa E0233.C5A1, F.F. 1500521, CeGe 31111-0003 (Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense) por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para solventar los gastos derivados de ellos talleres Psicoeducativos de recaudación y sensibilización a detenidos por violencia familiar, dentro de los supuestos señalados en el artículo 36 fracciones II, V, VI y VII del Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Guanajuato.
  - u) Ampliación presupuestal a la partida 3391, programa E0233.C4A2, F.F. 1500521, CeGe 31111-0003 (Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense) por la cantidad de \$86,000.00 (Ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), para solventar las erogaciones de la auditoría de vigilancia interna y externa para la Certificación de la norma mexicana NMXR-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación del Gobierno Municipal de Guanajuato.
  - v) Incremento presupuestal a la partida 810101, programa 01, F.F. 1500521, CeGe I013-000 (Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense) por la cantidad de \$126,000.00 (Ciento veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional). Se trata de un incremento al Pronóstico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos excedentes derivado del oficio DIGEPCI-001/2021 del 22 de enero de 2021 de la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.
  - w) Ampliación presupuestal a la partida 3392, programa E0228.C3A4, F.F. 1100121, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$38,046.84 (Treinta y ocho mil cuarenta y seis

DICTAMEN CHPCPyDI/174/18-21



pesos con ochenta y cuatro centavos 00/84 moneda nacional), para cubrir los gastos por concepto de Montaje de Seguridad, vallas y cinta para SS1/SS2; efectuados con motivo de las acciones desarrolladas en el evento del FIA NACAM Rally Guanajuato 2021, que se llevo a cabo del 13 al 15 del presente mes.

- x) Ampliación presupuestal a la partida 3611, programa E0228.C3A4, F.F. 1100121, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$44,120.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir los gastos por concepto de Instalación punto a punto (Pastitos-Alhóndiga) fibra óptica para pantallas y CCTV de TV4, para la transmisión y difusión televisivo del evento; efectuados con motivo de las acciones desarrolladas en el evento del FIA NACAM Rally Guanajuato 2021, que se llevó a cabo del 13 al 15 del presente mes.
- y) Ampliación presupuestal a la partida 3612, programa E0228.C3A4, F.F. 1100121, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$26,331.00 (Veintiséis mil trescientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir los gastos por concepto de Avisos de cierre de circulación y desvío de rutas de transporte; efectuados con motivo de las acciones desarrolladas en el evento del FIA NACAM Rally Guanajuato 2021, que se llevó a cabo del 13 al 15 del presente mes.
- z) Ampliación presupuestal a la partida 3612, programa E0228.C3A4, F.F. 1100121, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$18,828.00 (Dieciocho mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir los gastos por concepto de Diseño y rotulación carro promoción; efectuados con motivo de las acciones desarrolladas en el evento del FIA NACAM Rally Guanajuato 2021, que se llevó a cabo del 13 al 15 del presente mes.
- aa) Ampliación presupuestal a la partida 3291, programa E0228.C3A4, F.F. 1100121, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$13,919.00 (Trece mil novecientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir los gastos por concepto de mobiliario para 80 personas; efectuados con motivo de las acciones desarrolladas en el evento del FIA NACAM Rally Guanajuato 2021, que se llevó a cabo del 13 al 15 del presente mes.
- bb) Ampliación presupuestal a la partida 3813, programa E0228.C3A4, F.F. 1100121, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$34,218.16 (Treinta y cuatro mil doscientos dieciocho pesos con dieciséis centavos 00/16 moneda nacional), para cubrir los gastos por concepto de Alimentos Viáticos y traslados de personal operativo del Rally; efectuados con motivo de las acciones desarrolladas en el evento del FIA NACAM Rally Guanajuato 2021, que se llevó a cabo del 13 al 15 del presente mes.
- cc) Ampliación presupuestal a la partida 3813, programa E0228.C3A4, F.F. 1100121, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$114,537.00 (Ciento catorce mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir los gastos por concepto de colocación de pantallas, sonido de iluminación, Alhóndiga, Glorieta Unesco y Pastitos, como atención a los invitados,

DICTAMEN CHPCPyDI/174/18-21



espectadores y población en general; efectuados con motivo de las acciones desarrolladas en el evento del FIA NACAM Rally Guanajuato 2021, que se llevó a cabo del 13 al 15 del presente mes.

- dd) Ampliación presupuestal a la partida 8511, programa E0228.C3A4, F.F. 1100121, CeGe 31111-1204 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/10 moneda nacional), para la aportación municipal al I FIA NACAM Rally Guanajuato 2021, para cubrir parte de los gastos del evento celebrado del 13 al 15 del presente mes.
- ee) Incremento presupuestal a la partida 431028, programa 01, F.F. 1100121, CeGe I013-000 (Dirección de Promoción Turística) por la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos moneda nacional). Se trata de un incremento al Pronóstico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos excedentes recaudados por este concepto al mes de julio del presente ejercicio fiscal.

## FUNDAMENTO LEGAL

**ÚNICO.** - Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De igual forma, acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad al fundamento legal antes citado, así como conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

**SEGUNDO.** - Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que, con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, es viable atender la solicitud que previamente validó y determinó procedente la Tesorería Municipal.

DICTAMEN CHPCPyDI/174/18-21



## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen de conformidad y en los términos descritos en el presente documento.

**SEGUNDO.** - Se aprueba la correspondiente Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, solicitada por diferentes centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2021, para quedar de la siguiente manera:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0202	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS	12,400.00	45,000.00	7,447.00	-	-	64,847.00
31111-0309	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,930,000.00	-	4,150,000.00	-	-	8,080,000.00
31111-0310	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	26,780.00	-	50,000.00	-	-	76,780.00
31111-0507	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	6,800,000.00	-	1,700,000.00	-	-	8,500,000.00
31111-0807	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA	7,355,398.82	-	750,000.00	-	-	8,105,398.82
31111-1003	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER GUANAJUATENSE	135,600.00	-	126,000.00	-	-	261,600.00
31111-1204	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	-	-	800,000.00	-	-	800,000.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>18,260,178.82</b>	<b>45,000.00</b>	<b>7,583,447.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25,888,625.82</b>
130201	Impuesto Adquisición de Bienes Inmuebles	-	-	-	-	4,042,887.42	4,042,887.42
810101	FONDO GENERAL	-	-	-	-	126,000.00	126,000.00
120101	Impuesto Predial Urbano	-	-	-	-	2,058,523.53	2,058,523.53
431028	Permanencia Red aerea	-	-	-	-	1,401,036.05	1,401,036.05
	<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7,628,447.00</b>	<b>7,628,447.00</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>	<b>-</b>	<b>45,000.00</b>	<b>7,583,447.00</b>	<b>-</b>	<b>7,628,447.00</b>	<b>-</b>

Lo anterior con base en lo expuesto en el oficio número TMG/25082021/728 y anexos que forman parte del presente dictamen.

**TERCERO.** - Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad quienes en su análisis intervinieron.

**Lic. Virginia Hernández Marín,**  
Presidenta.

**Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,**  
Secretario.

DICTAMEN CHPCPyDI/174/18-21



**Lic. José Luis Vega Godínez,**  
**Vocal.**

**C.P. María Elena Castro Cerrillo,**

**Vocal.**

**Lic. María Esther Garza Moreno,**  
**Vocal.**

**DICTAMEN CHPCPyDI/174/18-21**

